Asunción, 05 de setiembre de 2022.

INFORME DE EVALUACIÓN
PAC CGR N° 24/22 – Contratación Directa
"Adquisición de Periódicos"
ID N° 409.321

Se eleva a la máxima autoridad institucional, el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa- PAC N° 24/22 "ADQUISICIÓN DE PERÍODICOS", con ID N° 409.321 en cumplimiento de lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "Evaluación de las Ofertas" y del Decreto Reglamentario 2992/2019 que en su Art. 7° inciso g) Funciones de las Unidades Operativas de Contratación, permite para "*los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*".

Al respecto, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicita autorización a través del Memorándum CGR/DOC_ TW N° 58/2022, a los efectos de designar funcionarios para evaluar Contrataciones Directas en la cual se autoriza a la DOC para dicho efecto, teniendo en cuenta que no se conformó Comité Evaluador para el presente llamado. Los funcionarios designados son las siguientes: **Sra. Ma. Emilia Benítez, Abg. Elizabeth Schacht, Lic. Juan Ibarra y Econ. Víctor Estigarribia,** todos de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a los efectos de realizar la valoración y comparación de ofertas, y la sugerencia de adjudicación en caso de que corresponda. La designación de los mismos fue comunicada por correo de fecha 25/08/22 por el Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO).

Los mismos se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme a los Artículos 58 y 67 del Decreto N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también en la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Apertura de Ofertas

En fecha 24 de agosto del corriente año, se ha procedido a la apertura de los sobres conforme lo dispone el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de la fecha citada precedentemente, se ha procedido a la apertura de los sobres-oferta presentados por los siguientes oferentes.

OFERENTES:	PRECIO TOTAL (GUARANÍES IVA INCLUIDO)
GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A	2.716.800.-
IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN	14.629.402.-
BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME	16.414.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

La Sra. Gloria Patricia Lovera Marín realiza la siguiente observación: Respecto de la firma unipersonal de Iván Gregorio Maciel Román, manifiesta que no presenta Certificado de Origen Nacional y documentos como balances, rentas y facturas o contratos que avalen experiencias.

Se visualiza la respuesta en el **Punto 2 Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial,** en referencia al Certificado de Producto de Empleo Nacional.

Y con respecto a los documentos como balances, rentas y factura, la respuesta se encuentra en el **Punto 4.3 Verificación de la Capacidad Financiera.**

Sigue manifestando que la firma Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A, presenta su formulario de mantenimiento de oferta (documento sustancial), fecha 16 de agosto de 2022, no cumpliendo así con la vigencia establecida en el PBC, tampoco presenta Certificado de Origen Nacional y documento como balances, rentas y facturas o contratos que avalen la experiencia.

Se visualiza la respuesta en el **Punto 2 Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial,** en referencia al Formulario de Mantenimiento de Oferta y Certificado de Producto de Origen Nacional.

Y con respecto a los documentos como balances, rentas y facturas, la respuesta se encuentra en el **Punto 4.3 Verificación de la Capacidad Financiera.**

El Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo, manifiesta que de Nación Media, la Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social se encuentra vencida al momento de la apertura de oferta, en el formulario de declaración de miembros no se declaran todos los accionistas que constan en la constancia de Ruc y en el Acta de Asamblea.

Se visualiza la respuesta en el **Punto 2 Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial,** en referencia a la Constancia de Cumplimiento con el Seguro social y el Formulario de Declaración de miembros.

Así mismo, manifiesta que la firma BM, no presenta Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social y no presentan certificados de cumplimiento tributario, sigue manifestando que la firma Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A, presenta su formulario de mantenimiento de oferta (documento sustancial), fecha 16 de agosto de 2022, no cumpliendo así con la vigencia establecida en el PBC.

Se visualiza la respuesta en el **Punto 2 Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial,** en referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y Formulario de mantenimiento de oferta.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y en la Carta de Invitación del llamado, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A	IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN	BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**NO CUMPLE**	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
4.Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3. Declaración Jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	**NO CUMPLE**
6. DOCUMENTOS LEGALES			
Oferentes individuales. Personas físicas	**GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A**	**IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN**	**BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A	IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN	BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A	N/A
c)Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	N/A

En relación, a los documentos sustanciales a ser presentados con las ofertas, se observa que las firmas **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A, IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN y BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME** dieron cumplimiento al mencionado requisito

Referente a los documentos formales que deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, se verifica que las firmas **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A, IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN y BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME** no dieron cumplimiento al mencionado requisito.

Se verifica en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes, dejando constancia que el sistema no respondió, por lo que se solicita por notas.

Al oferente **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A** por Nota CGR/DOC N° 201, de fecha 30 de agosto de 2022 se solicita los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020 y 2021) para contribuyentes del IRACIS.

La referida empresa acusa recibo al correo electrónico señalado por la Convocante correspondiente a la Dirección Operativa de Contrataciones y contesta dentro del plazo establecido en la nota de solicitud de documentos formales, presentando éstos al correo institucional en fecha 31/08/2022.

La Sra. Gloria Patricia Lovera Marín y el Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo realizan la siguiente observación, respecto de la firma, Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A, que presenta su formulario de mantenimiento de oferta (documento sustancial), en fecha 16 de agosto de 2022, no cumpliendo así con la vigencia establecida en el PBC.

Al respecto la empresa Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A, expone en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada en el Acto de Apertura, donde expresa lo siguiente:*..."Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el garante a más tardar en la fecha indicada".*

La Sra. Gloria Patricia Lovera Marín sigue manifestando que la firma Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A, tampoco presenta Certificado de Origen Nacional. Motivo por el cual se solicita a la empresa mencionada el documento citado precedentemente, remitiendo ésta vía correo institucional dentro del plazo establecido por la nota.

El Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo, manifiesta el vencimiento de la Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social, respecto a la empresa Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. En consecuencia, se solicita por nota la remisión del documento vigente. Dando ésta respuesta favorable dentro del plazo establecido.

Al oferente **IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN** por Nota CGR/DOC N° 203, de fecha 30 de agosto de 2022 se solicita el siguiente documento.

- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

El oferente mencionado precedentemente responde al correo electrónico señalado por la Convocante correspondiente a la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 30 de agosto del corriente año, respondiendo lo siguiente: *..." No contamos con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. Todos los productos ofertados son de origen y procedencia nacional".*

Respecto a la observación realizada por la Sra. Gloria Patricia Lovera Marín respecto de la firma unipersonal de Iván Gregorio Maciel Román, manifiesta que no presenta Certificado de Origen Nacional. Dejando constancia que la falta de presentación del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

A la oferente **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, por Nota CGR/DOC N° 202, de fecha 30 de agosto de 2022 se solicita el siguiente documento, teniendo en cuenta que el mismo no fue presentado en su oferta y se encontraba vencido en el SIPE en el momento de la evaluación.

- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

La oferente mencionada precedentemente, contesta en el plazo establecido en la nota de solicitud de documento formal, remitiendo como adjunto en fecha 31/08/2022 al correo electrónico señalado por la Convocante correspondiente a la Dirección Operativa de Contrataciones el documento requerido.

El Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo, manifiesta que la empresa unipersonal **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME** no presenta Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social y

no presenta certificado de cumplimiento tributario. Dejando constancia que los documentos mencionados se encuentran vigentes en el SIPE, motivo por el cual no son requeridos.

Posteriormente, se ha cotejado si los representantes legales de las mencionadas firmas, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Función Pública, en consideración a lo establecido en "*Requisitos de Calificación – Capacidad legal*" de la Carta de Invitación, razón por la cual los funcionarios designados para la evaluación de ofertas han recurrido al portal de la Secretaría de la Función Pública obteniendo la constancia respectiva de la mencionada Institución, según el siguiente cuadro:

GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Agüero Halley	José María	919.847	Director General.
2	Balmelli Forno	Diego Martín	863.368	Director Financiero.
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Maciel Román	Iván	2.156.784	Propietario.
2	Díaz de Bedoya Quevedo	Juan Benjamín	1.990.479	Representante Legal.
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Marín Riquelme	Blanca Teodolina	388.022	Propietaria.
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

De la verificación llevada a cabo por la Convocante a los registros personales de los oferentes 1) José María Agüero Halley, Diego Martín Balmelli Forno **2)** Iván Maciel Román, Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo, y **3)** Blanca Teodolina Marín Riquelme**,** se constata que ninguno de ellos se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.

En referencia a lo observado por el Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo, respecto al formulario de declaración de miembros de la empresa GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A, donde manifiesta que no se declaran todos los accionistas que constan en la constancia de Ruc y en el Acta de Asamblea. Se trae a colación la Constitución o Estatuto Social vigente en el SIPE, donde nombra a los señores José María Agüero Halley y Diego Martín Balmelli Forno en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente.

✓ **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Así mismo, se realiza la verificación del estado de inhabilitación de cada una de las firmas nombradas precedentemente, así como de sus miembros según la Declaración de Miembros presentada en las ofertas respectivas de los oferentes **1) GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A 2) IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN y 3) BM Servicios Generales de Blanca Teodolina Marín Riquelme.**

Se cotejan además, los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021,

según se establece en "*Requisitos de calificación*" de la Carta de Invitación, constatándose que ninguno de los miembros de **1) GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A 2) IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN y 3) BM Servicios Generales** se encuentra inhabilitado, hasta la fecha del presente informe.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes dado que todas han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el precio total presentado por las firmas **1) GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A 2) IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN y 3) BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME.,** no arrojan errores aritméticos en la sumatoria.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

A continuación, se procede conforme se indica en "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación del llamado y para el efecto se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y el ofertado por las empresas oferentes:

ÍTEM	Descripción	Precio Referencial	GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A	%	IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN	%	BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME	%
			Precio Unitario IVA incluido		Precio Unitario IVA incluido		Precio Unitario IVA incluido	
1	Provisión de Periódico **impreso ABC Color** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío	9.133	0	0	9.132	-0,01	10.000	9
2	Provisión de Periódico impreso **Ultima Hora** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío	8.817	0	0	8.816	-0,01	10.000	13
3	Provisión de Periódico impreso **LA NACIÓN** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío	7.900	4.800	-39	7.899	-0,01	9.000	14

Del análisis de la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial, resulta que algunos precios ofertados se encuentran por encima o debajo del porcentaje establecido en el "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación del llamado que establece lo siguiente: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Por lo anteriormente expuesto los funcionarios designados para la evaluación de ofertas disponen solicitar la justificación del precio considerado fuera de rango.

Teniendo en cuenta que el oferente **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A**, es la única empresa que cotizo por debajo del margen del precio referencial, motivo por el cual se solicita por Nota CGR/DOC N° 207, de fecha 31 de agosto de 2022 el desglose de precio cotizado en el ítem 3.

ÍTEM	Descripción	Precio Referencial	GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDA MERICANA S.A	%
			Precio Unitario IVA incluido	
3	Provisión de Periódico impreso La Nación días Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingos, incluyendo gastos de envío	7.900	4.800	-39

La referida empresa acusa recibo al correo electrónico señalado por la Convocante correspondiente a la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 31 de agosto del corriente año y remite por la misma vía en fecha 01/09/2022 el documento requerido dentro del plazo establecido en la nota de solicitud. Siendo la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado del bien, donde el precio será declarado aceptable.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Se procede conforme se indica en la Carta de Invitación del llamado, referente al "*Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS*", que establece "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".

Se realizaron las verificaciones correspondientes conforme lo establece la normativa, encontrándose que las firmas: **BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, y **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A** presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional acorde al requisito solicitado, no así la firma **IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN**, por lo que se le solicita por nota, vía correo electrónico en fecha 30 de agosto del corriente la remisión o aclaración, por el mismo medio la Firma da respuesta en tiempo a lo solicitado, aclarando no poseer dicho documento.

Habiéndose verificado conforme lo establecido, los funcionarios encargados de la evaluación de ofertas proceden a realizar el cálculo de incremento del 40% según Ley N° 6575/2020 que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/2011 a la empresa unipersonal de **IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN**, por no presenter el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

	Aplicación de la Ley N° 6575/2020 que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/2011.	**IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN**		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	**Precio Cotizado Inicialmente**	Aplicación de la Ley N° 6575/2020 **40%**	**Precio Final G.**
1	Provisión de Periódico **impreso ABC Color** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío.	5.168.712	2.067.485	**7.236.197**
2	Provisión de Periódico impreso **Ultima Hora** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, Incluyendo gastos de envío. de envío.	4.989.856	1.995.942	**6.985.798**
3	Provisión de Periódico impreso **LA NACIÓN** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío.	4.470.834	1.788.334	**6.259.168**

En cuanto al criterio de **"Margen de preferencia local – CPS"** establecido en "Requisitos de calificación y criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación del llamado se trae a colación el inc. b) del art. 64 del Decreto N° 2992/2019 que refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en la Ley N° 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA"*, motivo por el cual **NO SE APLICA** éste criterio a la presente evaluación.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja con respecto a los **ítems 1** y **2** corresponde a la empresa **BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, siendo la misma beneficiada por la presentación del *Certificado de Producto y Empleo Nacional.* Respecto al **ítem 3** corresponde a la oferta presentada por la firma **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.**

ÍTEM	**Descripción**	**GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A**	**IVAN GREGORIO MACIEL ROMÁN**	**BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**
		Precio Unitario IVA incluido	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio Unitario IVA incluido**
1	Provisión de Periódico **impreso ABC Color** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío	0	7.236.197	**5.660.000**
2	Provisión de Periódico impreso **Ultima Hora** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío	0	6.985.798	**5.660.000**
3	Provisión de Periódico impreso **LA NACIÓN** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío	**2.716.800**	6.259.168	5.094.000

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente y de conformidad al Artículo 63 Inc. a) del Decreto N° 2992/2019, en el presente apartado los Evaluadores se han abocado al análisis de la oferta presentada por la firma, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Experiencia; (iii) Capacidad Financiera.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en la Carta Invitación "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", constatándose lo siguiente:

Requisitos documentales – Experiencia.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	**GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A**	**BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME.**
a) Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicios suscriptos y/o facturas con sus respectivas recepciones finales satisfactorias, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta presentada por provisión de periódicos a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2020-2021). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas de venta y/o recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/u órden de compra / servicio y/o factura COMO MÍNIMO por cada año mencionado anteriormente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Constancia del RUC (SET) en la cual conste que su actividad Principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que las firmas **BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, y **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A**, han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De la verificación de los documentos presentados por los oferentes **BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, y **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A**, no surgió solicitud de aclaración alguna que haya sido remitida al oferente.

4.2.2. Capacidad Técnica: N/A

4.3. Verificación de la Capacidad financiera:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

	GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A	BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME.
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS. Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General.	**NO CUMPLE**	CUMPLE SIPE ACTIVO.
b) IVA General de los últimos (24) meses (2020 – 2021), para contribuyentes solo del IVA General.	N/A	N/A
c) Formulario 106 de los últimos (2) años, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A
d) Formulario 104 de los últimos (2) años, 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A

Por Nota CGR/DOC N° 201 de fecha 30 de agosto de 2022 al oferente **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A** se le solicita la remisión de:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020 – 2021), para contribuyentes de IRACIS.

La firma **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A**, remite las documentaciones en tiempo y forma de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, lo correspondiente a "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación".

Se hace mención a las observaciones formuladas por la Sra. Gloria Patricia Lovera Marín respecto de la firma unipersonal de Iván Gregorio Maciel Román, manifiesta que no presenta documentos como balances, rentas y facturas o contratos que avalen experiencias. En consecuencia, se deja constancia, que la unipersonal de Iván Gregorio Maciel Román presentó en su oferta el Formulario N° 515 (Impuesto a la Renta Personal) de los años 2020 y 2021. Además de la presentación del Acta de Recepción definitiva de Mercadería de los años 2020 y 2021.

Sigue manifestando que la firma Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A, no presenta documentos como balances, rentas y facturas o contratos que avalen la experiencia. Al respecto el comité evaluador solicita por Nota CGR/DOC N° 201 de fecha 30 de agosto de 2022 al oferente GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A la remisión del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020 – 2021), para contribuyentes de IRACIS. Además, se deja constancia de la presentación de facturas en el sobre de ofertas, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.

Se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera presentada por la firma mencionada precedentemente, constatándose el siguiente análisis para las firmas **BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, y **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A**

- **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A**

✓ **Ratio de Liquidez (debe ser igual o mayor que 1)**

Año	1. Activo Corriente	2. Pasivo Corriente	3. Ratio de Liquidez
2020	15.153.956.948	7.479.414.342	2,03
2021	14.267.929.947	7.531.288.614	1,89
Promedio	**14.710.943.448**	**7.505.351.478**	**1,96**

✓ **Endeudamiento (debe ser menor que 0,8)**

Año	1. Activo total	2. Pasivo total	3. Endeudamiento
2020	19.061.254.337	7.479.414.342	2,55
2021	17.679.561.546	7.531.288.614	2,35
Promedio	**18.370.407.942**	**7.505.351.478**	**2,45**

✓ **Rentabilidad (debe ser positivo)**

Año	1.Utilidad líquida (Resultado del ejercicio)	2.Capital	3. Rentabilidad
2020	-1.618.794.268	17.500.000.000	-0,09
2021	-1.433.567.063	17.500.000.000	-0,08
Promedio	**-1.526.180.666**	**17.500.000.000**	**-0,09**

- **BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME.**

✓ **Ratio de Liquidez (debe ser igual o mayor que 1)**

Año	1. Activo Corriente	2. Pasivo Corriente	3. Ratio de Liquidez
2020	1.590.787.915	595.277.227	2,67
2021	2.145.710.663	558.742.369	3,84
Promedio	**1.868.249.289**	**577.009.798**	**3,24**

✓ **Endeudamiento (debe ser menor que 0,8)**

Año	1. Activo total	2. Pasivo total	3. Endeudamiento
2020	2.245.184.751	7.479.414.342	0,30
2021	2.800.107.499	7.531.288.614	0,37
Promedio	**2.522.646.125**	**7.505.351.478**	**0,34**

✓ **Rentabilidad (debe ser positivo)**

Año	1.Utilidad líquida (Resultado del ejercicio)	2.Capital	3. Rentabilidad
2020	138.509.454	500.000.000	0,28
2021	200.635.874	1.487.251.542	0,13
Promedio	**54.449.031**	**50.000.000**	**1,09**

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2020 y 2021, presentados por las empresas, **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A, y BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME.** Denotándose que la empresa GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A otorga una rentabilidad negativa en su capacidad financiera, quedando descalificada la oferta por el incumplimiento estipulado en el PBC.

La preparación y presentación de los documentos remitidos para el análisis de la Capacidad Financiera constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los indicadores financieros mencionados más arriba.

Seguidamente se menciona con relación a éste proceso de Contratación, que el **sistema de Adjudicación** fue definido por **ÍTEM** en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y en las "*CONDICIONES CONTRACTUALES*", en "*FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN*" se estableció que: "*La convocante formalizará la contratación mediante:* ***Orden de Compra/Servicios.***

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65.- "Criterio de adjudicación", que dice: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Considerando los puntos mencionados, se tiene, que la firma **BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME GRAFICA** cumple con todos los requisitos solicitados y además presenta el precio más bajo (teniendo en cuenta que se acoge al beneficio del Certificado de Producto y Empleo Nacional) quedando la adjudicación de la siguiente manera.

- **BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME.**

ÍTEM	Descripción	Servicios BM de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME.		
		Cantidad.	Precio Unitario IVA incluido.	Precio total (IVA INCLUÍDO)
1	Provisión de Periódico **impreso ABC Color** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío	**508**	**10.000**	**5.080.000**
2	Provisión de Periódico impreso **Ultima Hora** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío	**507**	**10.000**	**5.070.000**
3	Provisión de Periódico impreso **LA NACIÓN** los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, sábados y domingos. Incluyendo gastos de envío	566	**9.000**	5.094.000
	TOTAL			**15.244.000.-**

Teniendo en cuenta la Resolución CGR N° 214 de fecha 25 de febrero del 2022, por la cual se aprueba el programa anual de contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2022, donde se establece que en objeto de gasto 335 "Adquisición de Periódicos" el monto total asignado al mencionado llamado asciende a la suma de G. 15.250.000 (guaraníes quince millones doscientos cincuenta mil), motivo por el cual se disminuye las cantidades correspondientes al ítems 1 y 2 a los efectos de ajustarse a la Resolución mencionada precedentemente.

Por todo lo expuesto y atendiendo a lo establecido en el Art. 7° g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación del contrato para la ***"Adquisición de Periódicos"***, a la empresa **BM Servicios de BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, siendo dicha oferta la más convenientes a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra/Servicios, con una vigencia desde el día de la recepción de la Orden de Compra/Servicios por parte del proveedor, suscripta por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La continuidad del servicio de ***"Adquisición de Periódicos"*** durante el año 2023 estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año mencionado precedentemente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Econ. Víctor Estigarribia, funcionario
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Juan Ibarra, funcionario
Dirección Operativa de Contrataciones

Sra. María Emilia Benítez, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: ADQUISICIÓN DE PERÍODICOS - ID N° 409.321
PAC N° 24/2022

						GRAFICA INTERSUDAMERICANA		IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN		BLANCA MARIN RIQUELME	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	55101504-001	Provisión de Periódico impreso ABC Color dias, lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingos. Incluyendo gastos de envío.	EVENTO	Unidad	566	0	0	9.132	5.168.712	10.000	5.660.000
2	55101504-001	Provisión de Periódico impreso Última Hora dias, lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingos. Incluyendo gastos de envío.	EVENTO	Unidad	566	0	0	8.816	4.989.856	10.000	5.660.000
3	55101504-001	Provisión de Periódico impreso La Nación dias, lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingos. Incluyendo gastos de envío.	EVENTO	Unidad	566	4.800	2.716.800	7.899	4.470.834	9.000	5.094.000
		TOTALES					**2.716.800**		**14.629.402**		**16.414.000**

ECON.VICTOR ESTIGARRIBIA
Evaluador

ABG. ELIZABETH SCHACHT
Evaluadora

MA. EMILIA BENÍTEZ
Evaluadora

LIC. JUAN IBARRA
Evaluador

Econ. Francisco González
Director Dirección Operativa de Contrataciones

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICIÓN DE PERÍODICOS

PAC 24/22- ID N° 409.321

Institución: Contraloría General de la República

Adjudicado: "Blanca Marin Riquelme"

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	55101504-001	Provisión de Periódico impreso ABC Color dias, lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingos. Incluyendo gastos de envío.	Unidad	EVENTO	508	10.000	**5.080.000**
2	55101504-001	Provisión de Periódico impreso Última Hora dias, lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingos. Incluyendo gastos de envío.	Unidad	EVENTO	507	10.000	**5.070.000**
3	55101504-001	Provisión de Periódico impreso La Nación dias, lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingos. Incluyendo gastos de envío.	Unidad	EVENTO	566	9.000	**5.094.000**
PRECIO TOTAL							**15.244.000**

ECON. VICTOR ESTIGARRIBIA
Evaluador

ABOG. ELIZABETH SCHACHT
Evaluadora

MA. EMILIA BENITEZ
Evaluadora

LIC. JUAN IBARRA
Evaluador

Econ. Francisco Gonzalez
Director Dirección Operativa de Contrataciones